



**Informe sobre el seguimiento a la acreditación de las  
y los observadores electorales que participarán en  
los procesos electorales locales y extraordinarios  
2021- 2022**

Noviembre 2021



## Contenido

	<b>Página</b>
I. Presentación .....	1
II. Objetivos .....	10
II.1. General.....	10
II.2. Específicos .....	10
III. Marco jurídico.....	10
IV. Fechas de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de los OPL.....	15
V. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022 .....	15
V.1. Solicitudes recibidas.....	15
V.2. Cursos de Capacitación.....	17
V.3. Solicitudes Aprobadas .....	17
VI. Organizaciones .....	18
VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE.....	18
VIII. Acciones para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad.....	21
IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL .....	21
X. Conclusiones .....	23
XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.....	24
XII. Fechas de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Extraordinarios 2021.....	25
XIII. Fechas de la conclusión de cada una de las etapas del Proceso de Acreditación de los Procesos Electorales Extraordinarios 2021 .....	25
XIV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales extraordinarios 2021 .....	26
XIV.1. Solicitudes recibidas.....	26
XIV.2. Cursos de Capacitación .....	30
XIV.3. Solicitudes Aprobadas.....	32
XV. Organizaciones.....	35
XVI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE .....	37
XVII. Acciones para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad.....	40
XVIII. Acciones de Difusión realizadas por los OPL .....	40
XIX. Conclusiones .....	42
XX. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral .....	44

## I. Presentación

El presente informe da cuenta del procedimiento de acreditación de las y los ciudadanos que presentaron la solicitud de manera presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través de Portal Público del Instituto Nacional Electoral (INE), así como ante los Organismos Públicos Locales (OPL), con el fin de participar como observadoras u observadores electorales en el Proceso Electoral Local (PEL) 2021-2022 y los procesos electorales extraordinarios 2021, con corte al **15 de noviembre de 2021**.

Es importante destacar que derivado del inicio del **Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**, el Consejo General del INE aprobó los siguientes documentos:

- El 23 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE se aprobó el Acuerdo INE/CG1441/2021 por el que se emite la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022 en los estados Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas y en su caso, los extraordinarios que deriven de estos.
- El 28 de julio de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1421/2021 aprobó el Plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas,

Asimismo, se destaca que derivado del inicio de los **procesos electorales extraordinarios 2021**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los siguientes documentos:

- ◆ El 30 de septiembre de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG1547/2021 el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2021, en los municipios de Nextlalpan, en el estado de México; Uayma, en Yucatán, y de General Zuazua, Nuevo León.
- ◆ El 11 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG1593/2021 el Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Nayarit 2021, así como las disposiciones aplicables.

- ◆ El 20 de octubre de 2021 en sesión extraordinaria del Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG1600/2021 el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2021, en los municipios de Lliatenco, en Guerrero; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y de la Yesca, en Nayarit; así como de las Presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala, Correspondientes a Santa Cruz Guadalupe, del Municipio de Chiautempan; Guadalupe Victoria, del Municipio de Tepetitla; Colonia Agrícola San Luis, del Municipio de Atlangatepec; Tepunte, del Municipio de Nanacamilpan de Mariano Arista; y, la Candelaria Teotlalpan, del Municipio de Totolac.

### **Caso Nextlalpan, Estado de México**

El 6 de junio de 2021 se inició la etapa de la Jornada Electoral, sin embargo, esta no concluyó derivado de actos de violencia; por lo que no se obtuvo resultado alguno y no fue posible llevar a cabo la declaración de validez ni el otorgamiento de constancia de mayoría.

Mediante escrito presentado el 12 de junio del presente año, el Partido Nueva Alianza Estado de México, promovió juicio de inconformidad, aduciendo lo que a su derecho estimó pertinente.

El 17 de junio siguiente, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, hizo del conocimiento al INE y a la Legislatura de la entidad, los hechos ocurridos en la Jornada Electoral.

El 15 de julio de la presente anualidad, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, dictó sentencia en el Juicio de Inconformidad JI/11/2021, en la que declaró la invalidez de la elección del municipio de Nextlalpan y ordenó comunicarlo a la Legislatura, para que, con fundamento en el artículo 61, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para la designación de los integrantes del ayuntamiento del municipio de Nextlalpan, Estado de México.

El 13 de agosto siguiente, la Legislatura local aprobó el Decreto que contiene la convocatoria para elección extraordinaria en el municipio de Nextlalpan y fijó

como fecha para la realización de la Jornada Electoral el 14 de noviembre de 2021.

### **Caso Uayma, Yucatán**

El 6 de junio de 2021, en el municipio de Uayma fueron debidamente instaladas las 5 casillas programadas, no obstante, en el lugar donde se instalaron las casillas 985 Básica y 985 Contigua 1 irrumpieron en el lugar personas, quienes destruyeron y quemaron la paquetería electoral, por lo que esos paquetes electorales no fueron recibidos en el Consejo Municipal Electoral; por otra parte, al término de la Jornada Electoral los paquetes electorales correspondientes a las casillas 986 Básica y 986 Contigua 1 fueron robados y posteriormente recuperados.”

El 11 de junio siguiente, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán realizó de forma supletoria el cómputo municipal correspondiente, declarando la validez de la elección y expidió la constancia de mayoría a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

El 14 de junio de 2021, el Partido Político denominado Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y el Partido Acción Nacional (PAN), presentaron escritos de demanda a fin de impugnar los actos anteriores.

En consecuencia, el 23 de julio de este año, el Tribunal Electoral Local dictó sentencia en el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente RIN-043/2021 y acumulados, en el sentido de confirmar la validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

Inconforme con la determinación anterior, el 27 de julio de la presente anualidad, el partido MORENA presentó escrito de demanda ante Sala Regional Xalapa del TEPJF.

El 6 de agosto de 2021, la Sala Regional Xalapa del TEPJF resolvió el expediente SX-JRC-224/2021, declarando la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Uayma, Yucatán, celebrada el 6 de junio y, en consecuencia, revocó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas. Asimismo, ordenó al Honorable Congreso del Estado de Yucatán y al OPL de la misma entidad que, en el ámbito

de sus respectivas competencias, tomarán las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias en los términos de la legislación aplicable.

El 19 de agosto de 2021, la Sala Superior del TEPJF desechó de plano la demanda impugnada, por lo que, quedó firme la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-224/2021, que declaró la invalidez de la elección del ayuntamiento de Uayma.

Con base en las determinaciones de las instancias jurisdiccionales, el 25 de agosto siguiente, el Congreso local convocó a elección extraordinaria para la elección de los cargos que integran el ayuntamiento del municipio de Uayma, para realizarse el 14 de noviembre del presente año.

### **Caso General Zuazua, Nuevo León**

El 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la Jornada Electoral y el día 11 siguiente, el Consejo Municipal del municipio de General Zuazua concluyó el cómputo de la elección de dicho Ayuntamiento, declaró la validez de la elección y entregó las constancias de mayoría respectivas a la fórmula postulada por la Coalición Juntos Haremos Historia.

En contra del acto anterior, se presentaron diversos medios de impugnación, mismos que fueron resueltos el 7 de agosto por el Tribunal Electoral Local, declarando en la sentencia de los expedientes JI-066/2021 y acumulados, la nulidad de la elección del ayuntamiento de General Zuazua; al considerar, esencialmente, que existió un uso indebido de recursos públicos en las campañas, porque se demostró que el Secretario del ayuntamiento involucró a diversos servidores públicos del referido ayuntamiento en la implementación de un mecanismo clientelar para el condicionamiento del voto, a fin de beneficiar al candidato en reelección a la presidencia municipal. Dicha determinación fue confirmada por la Sala Regional Monterrey del TEPJF, el 6 de septiembre siguiente, al resolver los expedientes del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como SM-JDC-827/2021 y de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-203/2021, acumulados.

El 14 de septiembre siguiente, en virtud de la presentación del Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF por el otrora candidato Pedro Ángel Martínez Martínez, en contra de la sentencia señalada en el numeral inmediato anterior, la nulidad del ayuntamiento en estudio adquirió firmeza, puesto que dicho recurso fue desechado de plano.

En cumplimiento de la sentencia JI-066/2021 y acumulados, el 20 de septiembre la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León aprobó el Acuerdo CEE/CG/253/2021 por el que emitió la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, cuya jornada comicial será el 7 de noviembre de 2021.

### **Caso Nayarit Senaduría**

La Cámara de Senadoras y Senadores, con fecha once de marzo de 2021, emitió Decreto con el cual expide la Convocatoria a elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit, misma que fue publicada en el DOF el 19 de marzo de 2021.

En dicha convocatoria se mandata, entre otros temas, a celebrar la elección el seis de junio de dos mil veintiuno, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el CG, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE ajuste los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

El 16 de abril de 2021, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en los Juicios Electorales y Recursos de Apelación integrados en el expediente identificado con la clave SG-JE-30/2021 y acumulados, cuyos efectos se transcriben a continuación: Conforme con lo razonado, al resultar fundados los agravios de la parte actora, esta Sala Regional procede a revocar Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, la Declaratoria de vacancia de su presidente, así como el Decreto de la Cámara de Senadores, por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

La Cámara de Senadoras y Senadores, con fecha cinco de octubre de 2021, emitió el Decreto mediante el cual convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores y senadoras por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit, mismo que fue publicado en el DOF el seis de octubre de 2021. En la convocatoria se mandata, entre otros temas, a celebrar la elección el cinco de diciembre de 2021, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el CG, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE ajuste los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

### **Caso Iliatenco, Guerrero**

El 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el municipio de Iliatenco; y el 9 de junio siguiente, el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de dicho Ayuntamiento, expidiendo la constancia de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por el Partido del Trabajo al día siguiente.

En contra del acto anterior, el 14 de junio del presente año, el ciudadano Israel Lara Cruz, representante de Movimiento Ciudadano, interpuso juicio de inconformidad, ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; mismo que fue resuelto el 5 de agosto en el sentido de confirmar los resultados del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, la Declaratoria de Elegibilidad de candidatos y la Constancia de Mayoría otorgada por el Consejo Distrital mencionado.

Inconforme con la sentencia impugnada, el 9 de agosto siguiente, el partido Movimiento Ciudadano promovió el Juicio de Revisión Constitucional, radicado con el número SCM-JRC-225/2021. El cual fue discutido y resuelto por el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF el 25 de septiembre de este año, declarando la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, debido a acreditarse la existencia de violencia política por razón de género contra la otrora candidata postulada por Movimiento Ciudadano.



En consecuencia, ordenó al Consejo General del OPL que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para el Ayuntamiento de mérito.

### **Caso San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Jalisco para renovar, entre otros, a las y los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; por lo que el 9 de junio siguiente, el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco en San Pedro Tlaquepaque, realizó el cómputo de la elección del ayuntamiento y el 12 de junio procedió el recuento total de la votación municipal.

El 13 de junio, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el Acuerdo IEPC-ACG-269/2021, mediante el cual, calificó, entre otras, la elección de municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, declarando la validez de la elección y realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

En contra de lo anterior, el 18 de junio siguiente, el partido político MORENA interpuso sendos Juicios de Inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, radicados con los números de expedientes JIN-037/2021, JIN-038/2021 y JIN-051/2021, resueltos el 3 de septiembre del año en curso, en el sentido de confirmar los resultados del recuento, la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría a favor de la plantilla postulada por Movimiento Ciudadano y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. Inconformes con la sentencia, el 7 de septiembre siguiente, el partido MORENA presentó ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, Juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, expedientes SG-JRC-304/2021 Y ACUMULADO SG-JDC-942/2021; mismos que fueron resueltos por el Pleno de dicha Sala el 25 de septiembre, confirmando la resolución impugnada.

En consecuencia, el 30 de septiembre de este año, la Sala Superior del TEPJF resolvió los expedientes SUP-REC-1874/2021 Y SUP-REC1876/2021, ACUMULADOS, promovidos en contra de la Resolución señalada en el numeral inmediato anterior, y por mayoría de votos el Pleno determinó revocar la sentencia impugnada y declaró la nulidad de la elección de integrantes del

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado que un ministro de culto religioso vulneró el principio histórico de separación Iglesia-Estado, al emitir un mensaje político-electoral durante el desarrollo de dicho proceso. Asimismo, revocó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregada a la planilla postulada por Movimiento Ciudadano; así como las constancias expedidas a las regidurías de representación proporcional; ordenó al Congreso del Estado de Jalisco que convoque a elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y ordenó al OPL ajuste los plazos señalados para las diversas etapas del Proceso Electoral de la elección extraordinaria referida, conforme a la fecha que, para tal efecto señale en la convocatoria el Congreso estatal.

El 4 de octubre, el Congreso de la entidad emitió el decreto por el que convoca a elección extraordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, señalando como fecha de Jornada Electoral el 21 de noviembre de 2021.

### **Caso La Yesca, Nayarit**

El 6 de junio de 2021, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit se instaló en Sesión Especial Permanente para el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en la que se eligieron las Diputaciones Locales y la Gubernatura del Estado de Nayarit, así como a las y los integrantes de 19 Ayuntamientos (Presidencias y Sindicaturas) incluidas sus Regidurías municipales. Sin embargo, en el municipio de La Yesca no se celebraron los comicios electorales dado que las instalaciones del Consejo Municipal Electoral fueron tomadas por manifestantes días previos a la Jornada Electoral, permaneciendo así aún después del 6 de junio.

El 25 de junio siguiente, el Consejo Local citado, puso a consideración el informe respecto a las elecciones en el municipio y, en el acuerdo IEEN-CLE189/2021, determinó tener por concluidas las actividades del Consejo Municipal de La Yesca, en lo que respecta al Proceso Electoral Local Ordinario 2021; dando vista al Congreso de la entidad para que procediera conforme a derecho corresponda.

El 5 de octubre de este año, el Senado de la República emitió el Decreto por el que convoca a elecciones extraordinarias de Senadores en el Estado de Nayarit, en el que señaló que la jornada comicial de la elección extraordinaria se celebrará el domingo 5 de diciembre de 2021.

### **Caso Presidencias de Comunidad, Tlaxcala.**

El pasado 6 de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral para renovar los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad en el estado de Tlaxcala; sin embargo, en las comunidades Santa Cruz Guadalupe, del municipio de Chiautempan y Guadalupe Victoria, del municipio de Tepetitla de Lardizábal ocurrieron sendos actos de violencia, que provocaron que no se pudiera concluir la misma.

Por otra parte, en las comunidades de Colonia Agrícola San Luis, del municipio de Atlangatepec; Tepunte, del municipio de Nanacamilpan de Mariano Arista; y La Candelaria Teotlalpan, del municipio de Totolac hubo empate entre el primero y segundo lugar.

El 5 de agosto del año en curso, el Tribunal Electoral de Tlaxcala resolvió el expediente TET-JE-174/2021 Y SU ACUMULADO TET-JDC-387/2021, interpuesto por MORENA, por la falta de evidencia que se hubiera realizado el cómputo municipal de la citada comunidad, ni que se haya otorgado la constancia de mayoría respectiva; declarando la nulidad de la elección de Presidente de comunidad de Santa Cruz Guadalupe, Chiautempan, Tlaxcala, por haber ocurrido irregularidades graves que hicieron imposible constatar el resultado de la misma y dando vista al Congreso del Estado de Tlaxcala para que procediera a emitir la convocatoria correspondiente a elección extraordinaria.

Así, el 28 de septiembre, el Congreso Local de la entidad aprobó la convocatoria de elecciones extraordinarias para elegir a quien ocupará la Presidencia en las cinco comunidades referidas en el numeral XVII del presente apartado, señalando que la misma será el 28 de noviembre de 2021.

## **II. Objetivos**

### **II.1. General**

- ◆ Informar sobre el avance de la acreditación de la ciudadanía y las organizaciones para participar como observadoras y observadores electorales en las elecciones 2021-2022.

### **II.2. Específicos**

- ◆ Informar el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía en la modalidad presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través del Portal Público del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observador/a Electoral.
- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que se impartan de manera presencial en las juntas locales y distritales ejecutivas o en línea, así como los impartidos por los OPL y las organizaciones.
- ◆ Informar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados por los consejos locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones para fungir como observadoras u observadores electorales.
- ◆ Reportar las acciones de difusión que realizaron el INE y los OPL para invitar a la ciudadanía a participar en la observación electoral de los procesos electorales 2021-2022.

## **III. Marco jurídico**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras/es de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, se determina que las y los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y 187, numerales 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 7 de mayo de 2022.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo 217 antes referido, se estableció que la ciudadanía que solicitó su acreditación como observador electoral debe asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1 del RE, señala que el INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral, tomando en consideración los modelos Anexo 6.6 del RE.

El artículo 186, numeral 2 del RE, establece que el INE y el OPL proporcionarán los mecanismos necesarios para que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, obtenga la acreditación para la observación electoral, a través de las modalidades que el Instituto determine, el cual podrá incluir el uso de herramientas informáticas y tecnológicas.

El artículo 186, numeral 6 del RE, establece que, en las elecciones locales, la ciudadana o el ciudadano deberá tomar el curso referente a esa entidad a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

El artículo 187, numeral 1 del RE, señala que en elecciones ordinarias federales y locales, el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación, será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral respectiva.

El artículo 187, numeral 3 del RE, dispone que, en elecciones extraordinarias, el plazo para presentar la solicitud de acreditación o ratificación de la expedida será a partir del inicio del proceso electoral extraordinario correspondiente y hasta quince días previos a aquel en que se celebre la jornada electoral.

El artículo 189, numeral 1 del RE, dispone que la solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades de los Procesos Electorales Federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.

El artículo 189, numeral 3 del RE, señala que en elecciones locales, las Juntas Locales y Distritales ejecutivas sin Proceso Electoral deberán recibir solicitudes de acreditación de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral en entidades con Proceso Electoral, y deberán darle cauce, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la LGIPE; a fin que el Consejo Local o Distrital correspondiente someta a consideración la aprobación de las solicitudes.

El artículo 189, numeral 4 del RE, señala que, para el caso de las elecciones extraordinarias, la participación de las juntas ejecutivas o consejos se llevará a cabo de conformidad con los párrafos 2 y 3 del presente artículo, según corresponda.

En el artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 192, numeral 4 del RE, establece que, en elecciones extraordinarias, la revisión del cumplimiento de los requisitos legales y de la documentación que se debe presentar, deberá efectuarse en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la recepción de la solicitud, mientras que el plazo para que la persona solicitante subsane alguna omisión, será de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación hecha por la autoridad.

El artículo 193, numeral 1 del RE, señala que una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará dentro de los siguientes 3 días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE apercibida que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.

El artículo 193, numeral 2 del RE, establece que en elecciones locales los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del Instituto, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC).

El artículo 194, numeral 1 del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.

El artículo 194, numeral 4 del RE dispone que en elecciones extraordinarias, la remisión de los expedientes de cada una de las solicitudes a la presidencia del consejo local del Instituto que corresponda, se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la impartición del curso de capacitación, para que el consejo local resuelva lo conducente.

El artículo 197, numeral 1 del RE señala que, en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la Jornada Electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral.

El artículo 197, numeral 2 del RE señala que, tratándose de procesos electorales extraordinarios, los cursos de capacitación deberán concluir a más tardar diez días previos al de la jornada electoral respectiva; si el curso se imparte por alguna organización, el plazo para concluirlo será de hasta cinco días anteriores al de la elección.

El artículo 201, numeral 5 del RE dispone que, en elecciones extraordinarias, el Consejo Local o distrital aprobará la ratificación y expedirá la acreditación respectiva, así como el gafete de observador electoral, sin que sea necesaria la asistencia a un nuevo curso de capacitación, salvo en aquellos casos en que se presenten modificaciones sustantivas respecto a la elección ordinaria. En este último supuesto, el Consejo Local podrá auxiliarse de la junta distrital ejecutiva en la que se presentó la solicitud, proporcionando los materiales didácticos necesarios para el nuevo curso de capacitación que deba impartirse.

El artículo 201, numeral 6 del RE dispone que en elecciones locales no concurrentes que se presenten en el mismo periodo de Proceso Electoral, en caso que un ciudadano desee observar la elección local de distintas entidades federativas, el órgano competente del Instituto de cada entidad que se pretende observar, someterá al Consejo respectivo para su aprobación, la solicitud que corresponda. En este supuesto, será necesario tomar el curso de capacitación, preparación o información, diseñado para cada elección Local a observar.

De conformidad con los artículos 201, numeral 7; y 202, numeral 1 del RE, señalan que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones para realizar observación electoral hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva y que serán entregadas a las y los observadores dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del Consejo que corresponda, con el gafete.

El artículo 211, numeral 1 del RE señala que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar un informe ante el INE o los OPL, según la elección que hubieren observado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral correspondiente.

El artículo 213, numeral 3 del RE, establece que en los procesos electorales locales no concurrentes, los OPL serán los encargados de promover y difundir entre sus programas, la participación ciudadana en la observación electoral.



El artículo 213, numeral 4 del RE, establece que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de realizar la difusión de la convocatoria y materiales promocionales para invitar a la ciudadanía a participar en la Observación Electoral de los Procesos Electorales, a través de los medios que estén a su alcance.

El artículo 213, numeral 5 del RE, señala que las juntas ejecutivas locales y distritales, deberán de hacer la más amplia promoción con el fin que las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad participen en la observación electoral de los procesos electorales.

#### **IV. Fechas de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de los OPL**

De conformidad con el Acuerdo INE/CG1421/2021 por medio del cual se aprobaron las fechas de inicio de los procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2021-2022, en el Cuadro 1 se detallan las mismas:

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Inicio del Proceso Electoral OPL, por Entidad Federativa**

Entidad	Fecha de inicio del PEL
Aguascalientes	09/10/2021
Durango	01/11/2021
Hidalgo	15/12/2021
Oaxaca	11/09/2021
Quintana Roo	08/01/2022
Tamaulipas	12/09/2021

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el Acuerdo INE/CG1421/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 28 de julio de 2021.

#### **V. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022**

##### **V.1. Solicitudes recibidas**

Se recibieron **nueve** solicitudes individuales, en el estado de Oaxaca a través del Portal Público del INE, se destaca, que aún no se han registrado solicitudes por parte del OPL o de las entidades sin PEL (Cuadro 2).

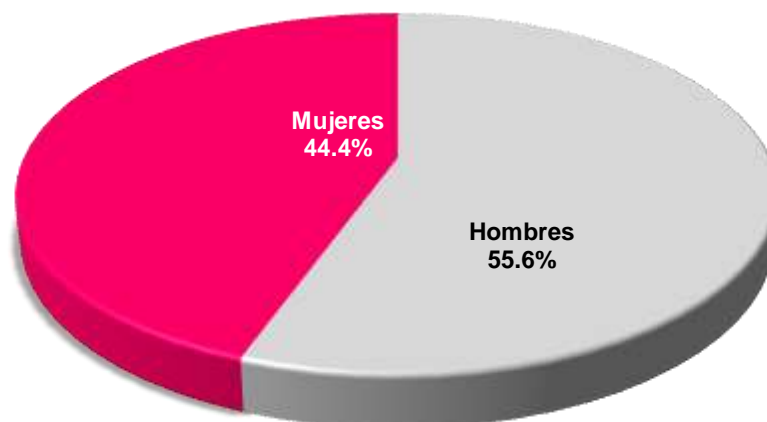
**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora/or electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	Juntas Ejecutivas del INE		Portal Público	Solicitudes recibidas en entidades sin PEL	OPL
		Locales	Distritales			
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	9	0	0	9	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **cinco** (55.6 por ciento) son hombres y **cuatro** (44.4 por ciento) mujeres (Gráfica 1).

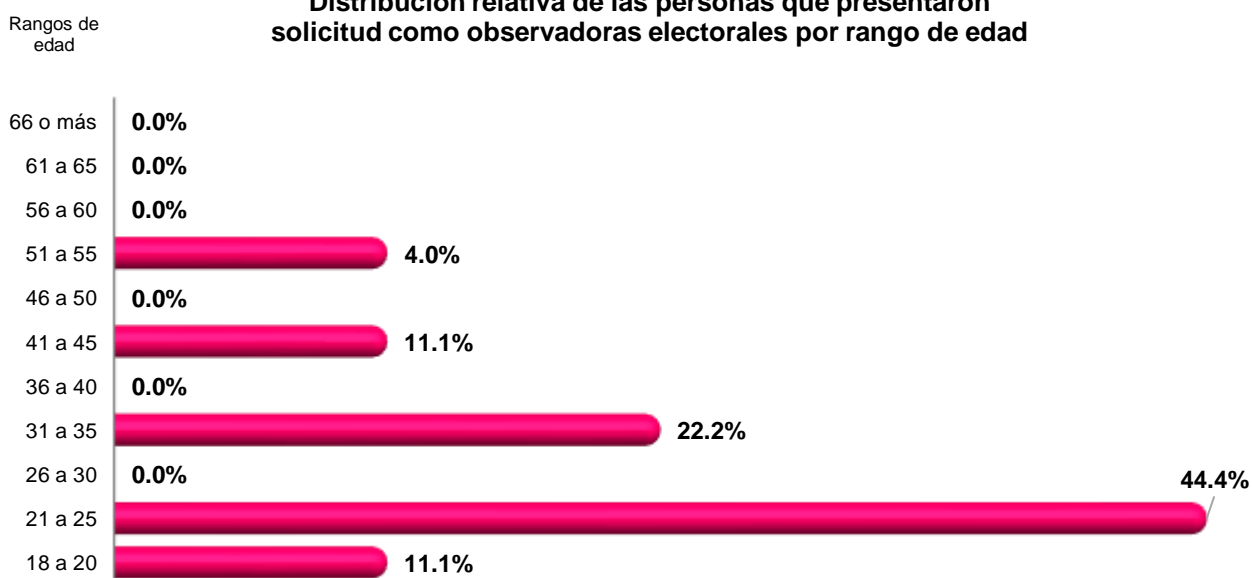
**Gráfica 1**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, según su sexo**



Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021..

En la Gráfica 2 se muestra la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras observadores del Proceso Local según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación han sido de las personas que tienen entre 21 y 25 con **44.4** por ciento de edad, seguido de los que tienen entre 31 y 35 con **22.2** por ciento, así como de los que tienen 18 a 20 y de 41 a 45 con **11.1** por ciento cada rango. En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron corresponden a los que tienen entre 51 y 55 con **4.0** por ciento.

**Gráfica 2**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud como observadoras electorales por rango de edad**



Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

## V.2. Cursos de Capacitación

A la fecha del corte, de las **nueve** solicitudes recibidas, las y los ciudadanos no han tomado el curso de capacitación.

## V.3. Solicitudes Aprobadas

En consecuencia, no se reportan solicitudes aprobadas.

## VI. Organizaciones

Es pertinente destacar que a la fecha no se han registrado solicitudes de alguna organización.

## VII. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Los órganos desconcentrados en las entidades con PEL 2021-2022, han realizado un total de **580** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales realizaron **111** (19.1 por ciento) y las juntas distritales **469** (80.9 por ciento) (Cuadro 3).

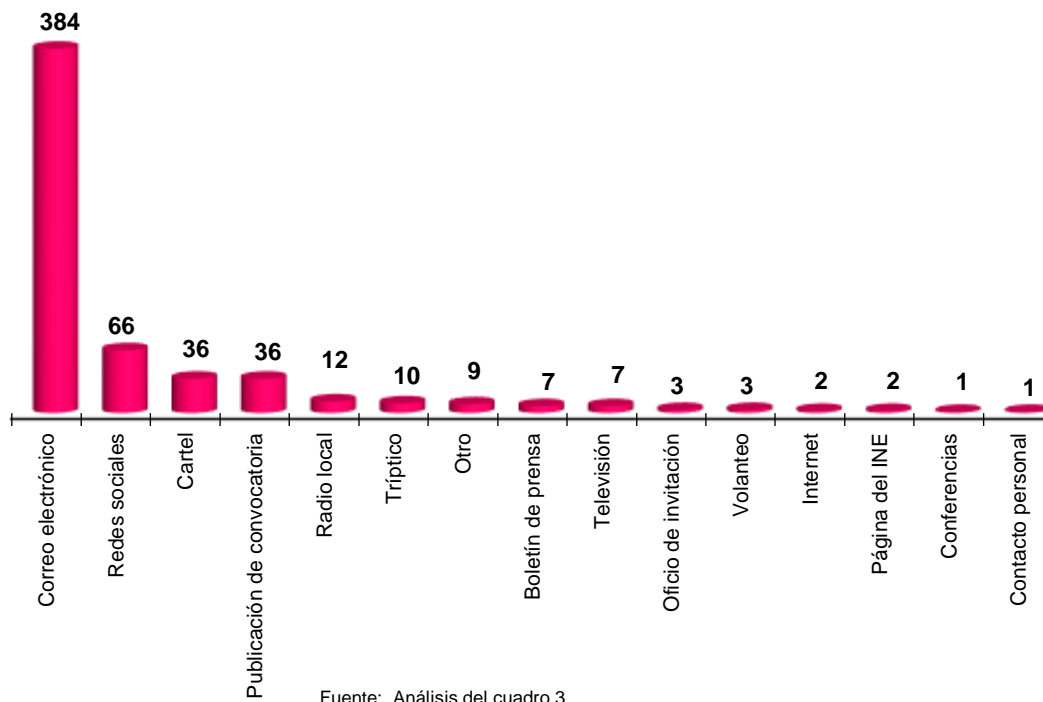
**Cuadro 3**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>580</b>	<b>111</b>	<b>469</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>19.1</b>	<b>80.9</b>
Boletín de prensa	7	2	5
Cartel	36	2	34
Conferencias	1	0	1
Contacto personal	1	0	1
Correo electrónico	384	72	312
Internet	2	1	1
Oficio de invitación	3	0	3
Otro	9	1	8
Página del INE	2	0	2
Publicación de convocatoria	36	4	32
Radio local	12	3	9
Redes sociales	66	26	40
Rueda de prensa con medios de comunicación diversos	1	0	1
Televisión	7	0	7
Tríptico	10	0	10
Volanteo	3	0	3

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021

La Gráfica 3 presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por tipo de acción, de las cuales se destaca el correo electrónico con **384** registros, seguido de redes sociales con **66**, cartel y publicación de la convocatoria con **36** cada una, radio local con **12**. En contraste las acciones de difusión con menos registros son: internet y página del INE con **dos** cada una, conferencias, contacto personal y conferencias con **uno** cada una.

**Gráfica 3**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**  
**Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**



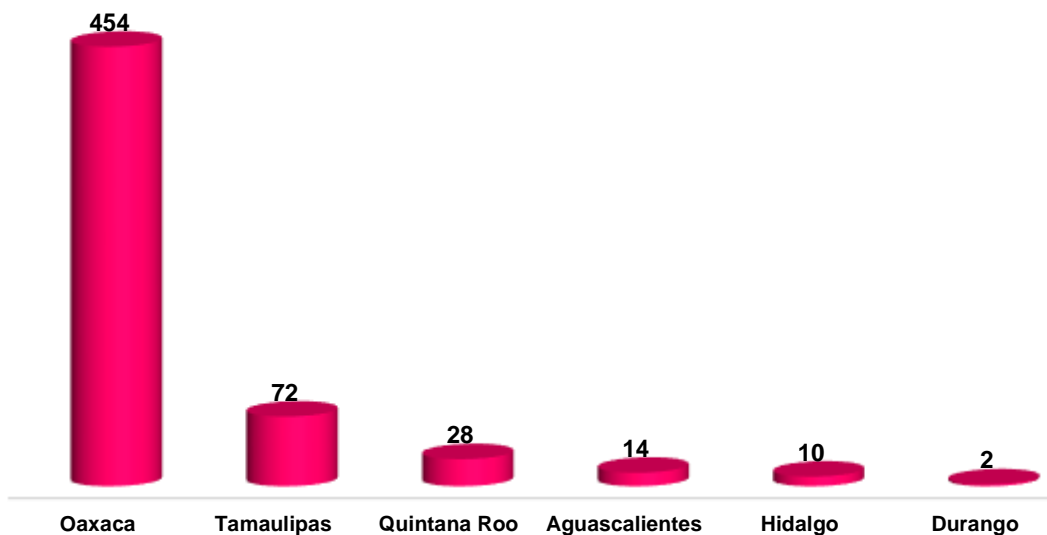
De las **580** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, el estado de Oaxaca reportó **454** (78.3 por ciento del total) acciones de difusión, seguido de Tamaulipas con **72** (12.4 por ciento), Quintana Roo con **28** (4.8 por ciento), Aguascalientes con **14** (2.4 por ciento) Hidalgo con **10** (1.7 por ciento), y Durango con **dos** (0.4 por ciento) (Cuadro 4) y (Gráfica 4).

**Cuadro 4**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según junta ejecutiva, por Entidad Federativa**

Entidad	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>580</b>	<b>111</b>	<b>469</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>19.1</b>	<b>80.9</b>
Aguascalientes	14	10	4
Durango	2	0	2
Hidalgo	10	0	10
Oaxaca	454	76	378
Quintana Roo	28	8	20
Tamaulipas	72	17	55

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

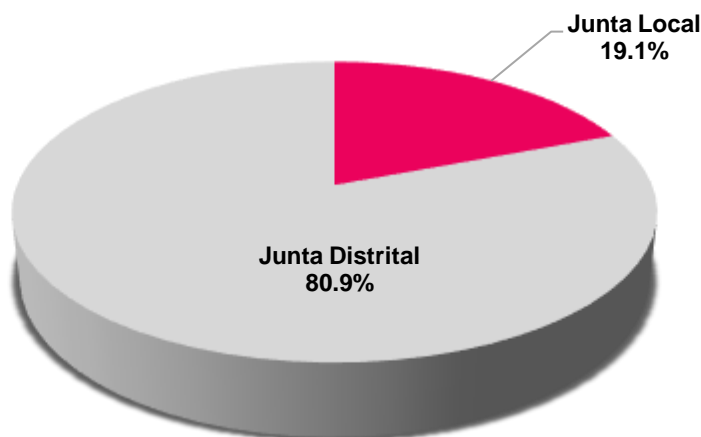
**Gráfica 4**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por Entidad Federativa**



Fuente: Análisis del cuadro 4.

Del total de acciones registradas, **111** (19.1 por ciento) fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **469** (80.9 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Gráfica 5).

**Gráfica 5**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución relativa de acciones de difusión realizadas, por Junta Ejecutiva**



Fuente: Análisis del cuadro 4.

## VIII. Acciones para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad

A la fecha del corte, no se registraron acciones de difusión dirigidos a los grupos vulnerables.

## IX. Acciones de Difusión realizadas por los OPL

Los OPL, reportaron **26** acciones de difusión, de las cuales se destaca las redes sociales con **15** registros, seguido de internet con **cinco**, la publicación de la convocatoria con **cuatro** y radio local y cartel con **uno** (Cuadro 5) y (Gráfica 6).

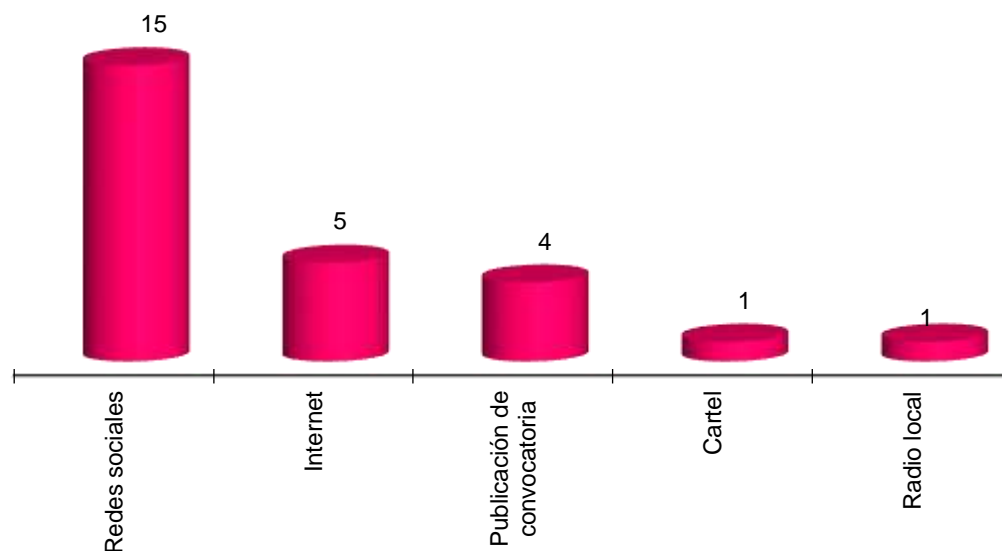
**Cuadro 5**  
**Proceso Electoral Local 2021-2022**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total
Total	26
%	100
Cartel	1

Internet	5
Publicación de convocatoria	4
Radio local	1
Redes sociales	15

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

**Gráfica 6**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**  
**Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**



Fuente: Análisis del cuadro 5.

De las **26** acciones de difusión que realizaron los OPL, el estado de Oaxaca reportó **11**, Aguascalientes con **ocho**, Tamaulipas con **cinco**, las entidades que menos acciones realizaron Hidalgo y Quintana Roo con **ceros** cada una (Cuadro 6) y (Gráfica 7).

**Cuadro 6**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según Junta Ejecutiva, por Entidad Federativa**

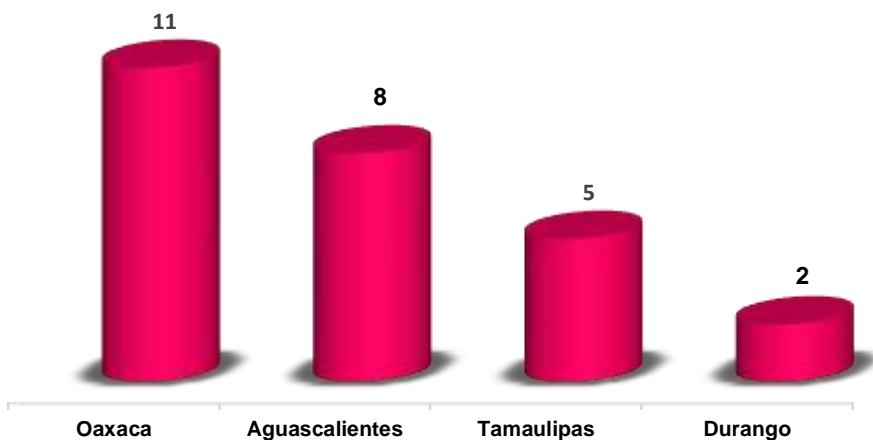
Entidad	Total
<b>Total</b>	<b>26</b>
<b>%</b>	<b>100</b>
Aguascalientes	8
Durango	2



Hidalgo	0
Oaxaca	11
Quintana Roo	0
Tamaulipas	5

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

**Gráfica 7**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022**  
 Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 6.

## X. Conclusiones

- ◆ Se recibieron **nueve** solicitudes individuales, en el estado de Oaxaca a través del Portal Público del INE, se destaca, que aún no se han registrado solicitudes por parte del OPL o de las entidades sin PEL.
- ◆ En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **cinco** (55.6 por ciento) son hombres y **cuatro** (44.4 por ciento) mujeres.
- ◆ A la fecha del corte, de las **nueve** solicitudes recibidas, las y los ciudadanos no han tomado el curso de capacitación.

- ◆ Al corte no se reportan solicitudes aprobadas.
- ◆ No se han registrado solicitudes de alguna organización.
- ◆ Los órganos desconcentrados en las entidades con pel 2021-2022, han realizado un total de **580** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales realizaron **111** (19.1 por ciento) y las juntas distritales **469** (80.9 por ciento).
- ◆ Los OPL, reportaron **26** acciones de difusión, de las cuales se destaca las redes sociales con **15** registros, seguido de internet con **cinco**, la publicación de la convocatoria con **cuatro** y radio local y cartel con **uno**.

## **XI. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, la DEOE realizó lo siguiente:

Se trabajó de manera colaborativa con UNICOM realizando reuniones de trabajo, con la finalidad de adecuar el Sistema de Observadoras/es Electorales y el Portal Público, se revisaron los requerimientos, basados en los casos CAU que levantaron las entidades y en los cuales se expusieron las situaciones de funcionalidad que se presentaron desde la implementación de la herramienta tecnológica, asimismo, se solicitó el apoyo para que adicionaran los reportes que requiere Oficinas Centrales, para estar en posibilidad de dar cuenta de la Observación Electoral del proceso en comento. A fin de identificar flujo de información para la dinámica de procesos electorales locales, se realizó una prueba de funcionamiento, para estar en posibilidad de brindar atención, tanto por las entidades con PEL como las entidades que no cuentan con proceso local ordinario en curso. Asimismo, mediante circular conjunta para informar liberación de sistema, se encauzaron esfuerzos junto con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para dar a conocer en un solo documento, los pormenores y fechas importantes, relacionados con la operación del portal, la capacitación en línea y a distancia, favoreciendo el trabajo colaborativo de las distintas áreas en un proyecto común.

## XII. Fechas de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Extraordinarios 2021

De conformidad con los Acuerdos INE/CG1593/2021 y INE/CG1600/2021 aprobaron el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electores Extraordinarios 2021, las fechas de la Jornada Electoral se presentan en el Cuadro 7.

**Cuadro 7**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Fechas de la Jornada Electoral, por Entidad Federativa**

Entidad	Fecha de la Jornada Electoral
Guerrero	28/11/2021
Jalisco	21/11/2021
México	14/11/2021
Nayarit (Senaduría)	05/12/2021
Nayarit (Yesca)	05/12/2021
Nuevo León	07/11/2021
Tlaxcala	28/11/2021
Yucatán	14/11/2021

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el Acuerdo INE/CG1593/2021 y INE/CG1600/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 11 y 20 de octubre de 2021,

## XIII. Fechas de la conclusión de cada una de las etapas del Proceso de Acreditación de los Procesos Electorales Extraordinarios 2021

**Cuadro 8**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Fechas relevantes del procedimiento de acreditación de observadoras/es Electorales**

Entidades	Recepción de Solicitudes	Cursos de Capacitación	Solicitudes Aprobadas
Guerrero	13/11/2021	18/11/2021	27/11/2021
Jalisco	06/11/2021	11/11/2021	20/11/2021
México	30/10/2021	04/11/2021	13/11/2021
Nayarit (Senaduría)	20/11/2021	25/11/2021	04/12/2021

Nayarit (Yesca)	20/11/2021	25/11/2021	04/12/2021
Nuevo León	23/10/2021	28/10/2021	06/11/2021 <sup>c</sup>
Tlaxcala	13/11/2021	18/11/2021	27/11/2021
Yucatán	30/10/2021	04/11/2021	13/11/2021

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el Acuerdo INE/CG1593/2021 y INE/CG1600/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 11 y 20 de octubre de 2021,

## XIV. Avance de la acreditación de las y los observadores electorales para los procesos electorales extraordinarios 2021

### XIV.1. Solicitudes recibidas

Se recibieron **203** solicitudes de las cuales **22** (10.8 por ciento) fueron ingresadas ante las juntas locales, **33** (16.3 por ciento) por juntas distritales, **38** (18.7 por ciento) se registran a través del Portal Público del INE y **110** (54.2 por ciento) fueron ingresadas ante los OPL, (Cuadro 9) y (Gráfica 8).

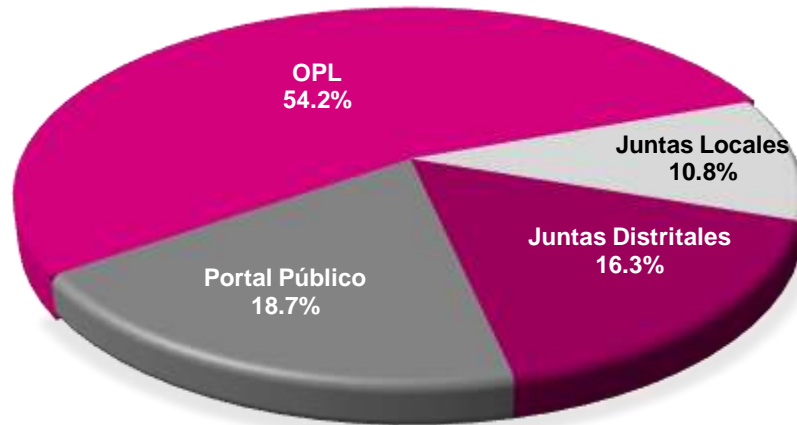
Es importante destacar que, de las **203** solicitudes recibidas, **180** son individuales y **23** son por organización.

**Cuadro 9**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE		Portal Público	OPL
		Locales	Distritales		
<b>Total</b>	<b>203</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>38</b>	<b>110</b>
<b>%</b>	<b>100.0</b>	<b>10.8</b>	<b>16.3</b>	<b>18.7</b>	<b>54.2</b>
Guerrero	11	0	0	2	9
Jalisco	15	0	0	15	0
México	80	18	32	7	23
Nayarit	11	2	0	9	0
Nuevo León	45	0	0	1	44
Tlaxcala	3	0	0	3	0
Yucatán	38	2	1	1	34

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

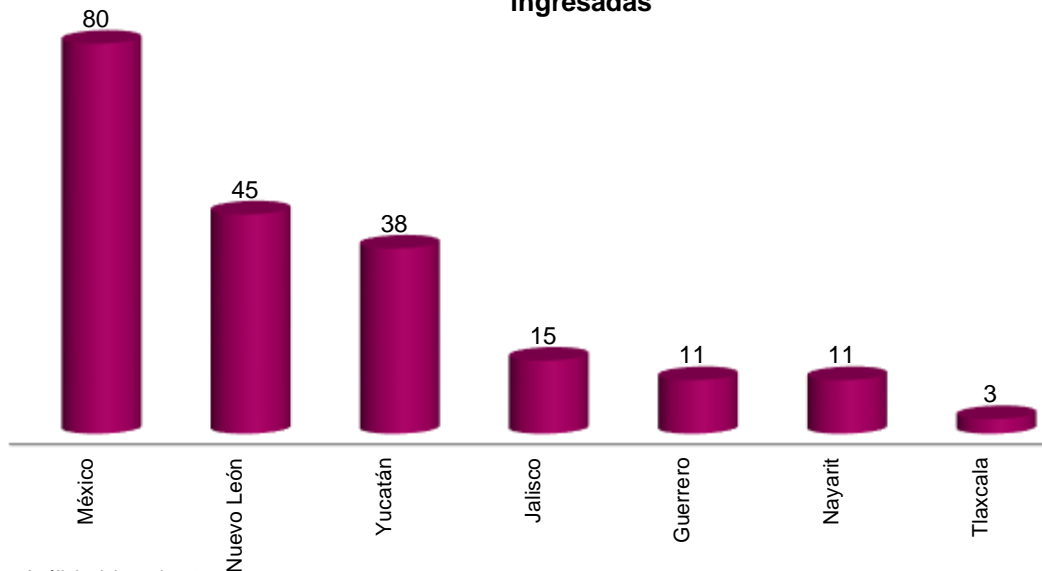
**Gráfica 8**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución relativa de solicitudes recibidas, por instancia donde fueron ingresadas**



Fuente: Análisis del cuadro 9.

De las **203** de solicitudes recibidas, se tiene que la entidad con el mayor número de registros es México con **80** (39.4 por ciento), seguido de Nuevo León con **45** (22.2 por ciento), Yucatán con **38** (18.7 por ciento), Jalisco con **15** (7.4 por ciento), Guerrero y Nayarit con **11** (5.4 por ciento) cada una, Tlaxcala con **tres** (1.5 por ciento) (Gráfica 9).

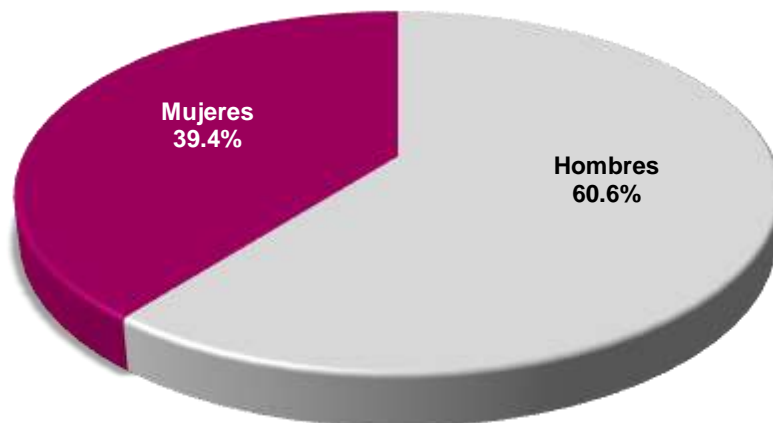
**Gráfica 9**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución realtiva de solicitudes recibidas, por instancia donde fueron ingresadas**



Fuente: Análisis del cuadro 9.

Respecto de las personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **123** (60.6 por ciento) son hombres y **80** (39.4 por ciento) mujeres (Gráfica 10).

**Gráfica 10**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución relativa de solicitudes recibidas, según sexo**



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

De las **203** solicitudes que se recibieron, se tiene que **43** (21.2 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación, de estas, **12** (27.9 por ciento) se registran en las juntas locales, **14** (32.6 por ciento) en las juntas distritales, **14** (32.6 por ciento) a través del Portal Público del INE y **3** (6.9 por ciento) en los OPL (Cuadro 10) y (Gráfica 11).

**Cuadro 10**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes de ratificación recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa**

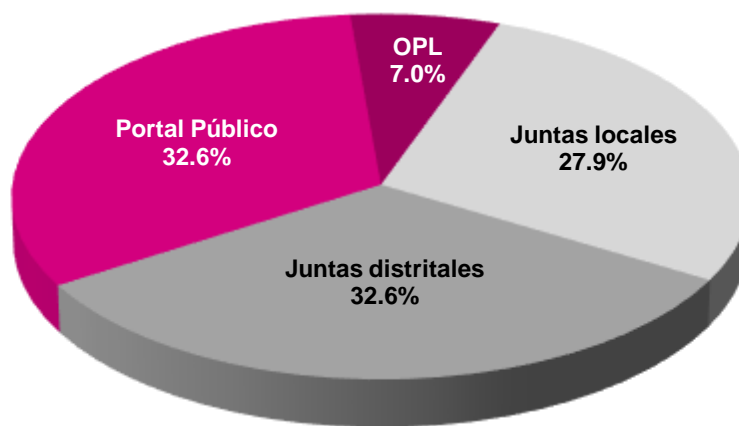
Entidad Federativa	Total	INE		Portal Público	OPL
		Juntas locales	Juntas distritales		
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>3</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>27.9</b>	<b>32.6</b>	<b>32.6</b>	<b>7.0</b>
Guerrero	1	0	0	1	0
Jalisco	2	0	0	2	0
México	25	9	13	3	0

**Cuadro 10**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes de ratificación recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	INE		Portal Público	OPL
		Juntas locales	Juntas distritales		
Nayarit	7	2	0	5	0
Nuevo León	1	0	0	1	0
Tlaxcala	1	0	0	1	0
Yucatán	6	1	1	1	3

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

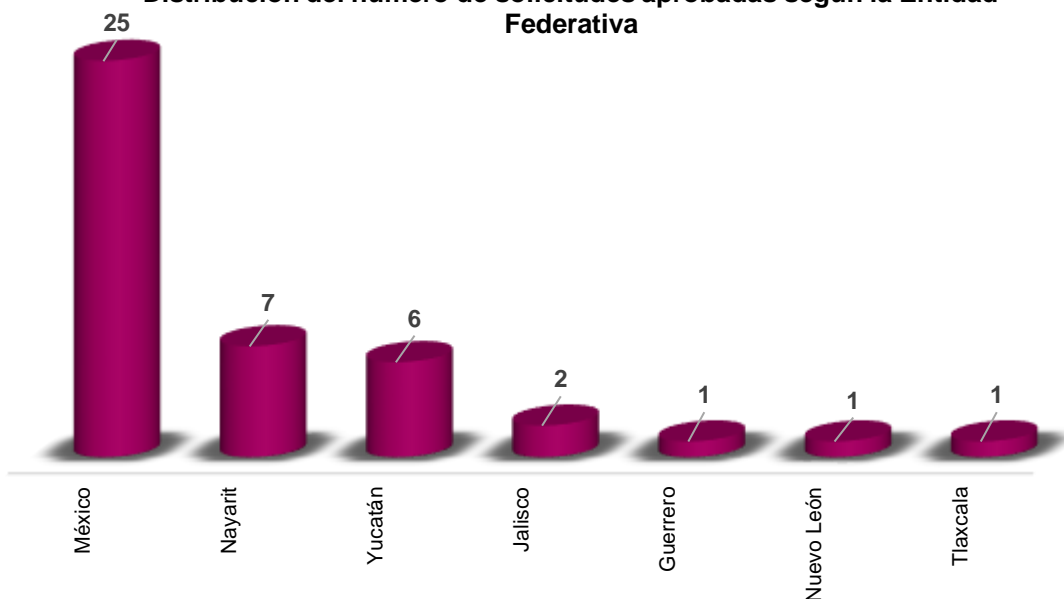
**Gráfica 11**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución relativa de solicitudes de ratificación, por instancia donde fueron ingresadas**



Fuente: Análisis del cuadro 10.

De las solicitudes recibidas, se tiene que **43** fueron ratificadas, el mayor número de registros corresponde al Estado de México con **25**. En contraste las que tienen un número menor de registros son Guerrero, Nuevo León y Tlaxcala con **uno** cada uno (Gráfica 12)

**Gráfica 12**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes aprobadas según la Entidad Federativa**



Fuente: Análisis del cuadro 10.

## XIV.2. Cursos de Capacitación

Se han registrado **169** cursos impartidos, de los cuales **98** (58.0 por ciento) fueron de manera presencial ante las juntas ejecutivas y **71** (42.0 por ciento) por los OPL, cabe señalar que ninguno se registró en línea y por las organizaciones (Cuadro 11).

**Cuadro 11**  
**Proceso Electoral Local 2021**  
**Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE			OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales	Cursos en línea		
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>58</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>34.3</b>	<b>23.7</b>	<b>0.0</b>	<b>42.0</b>	<b>0.0</b>
Guerrero	0	0	0	0	0	0
Jalisco	8	6	2	0	0	0
México	76	39	37	0	0	0
Nayarit	6	6	0	0	0	0
Nuevo León	45	1	0	0	44	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0



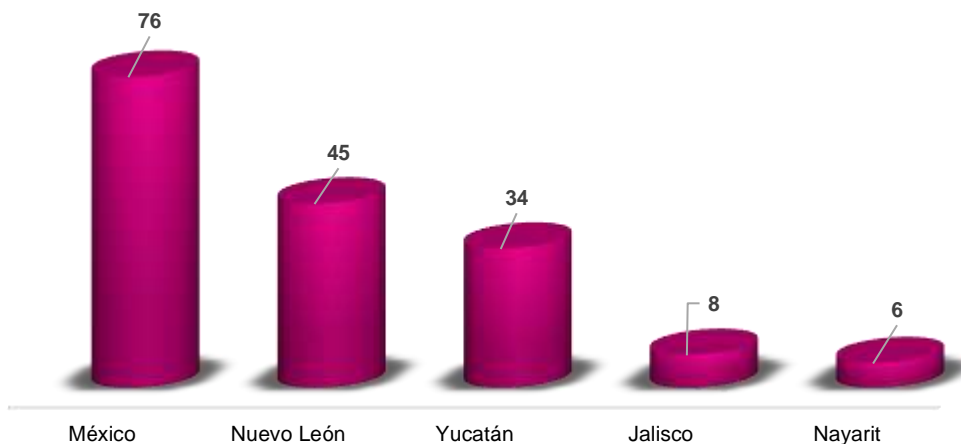
**Cuadro 11**  
**Proceso Electoral Local 2021**  
**Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE			OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales	Cursos en línea		
Yucatán	34	6	1	0	27	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

De los **169** cursos de capacitación, **76** (45.0 por ciento) corresponden al Estado de México, Nuevo León con **45** (26.6 por ciento), Yucatán con **34** (20.1 por ciento). En contraste las entidades que impartieron menos cursos de capacitación fueron Jalisco con **ocho** (4.7 por ciento) y Nayarit con **seis** (3.6 por ciento) fueron impartidos en el Estado de México (Gráfica 13).

**Gráfica 13**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución absoluta de personas que recibieron capacitación para fungir como observadoras, según la Entidad Federativa**



Fuente: Análisis del cuadro 11.

De los **169** cursos de capacitación registrados, se tiene que **98** (58 por ciento) fueron impartidos de forma presencial, de los cuales **ocho** (4.7 por ciento) fueron de manera física en las sedes de las juntas ejecutivas y **90** (53.3 por ciento) a distancia a través de las plataformas virtuales y **71** (42.0 por ciento) por los OPL, cabe mencionar que no se registraron curso en línea y por alguna organización (Cuadro 12).

**Cuadro 12**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE			OPL	Organizaciones
		Presenciales Juntas	Cursos en plataformas	Cursos en línea		
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>8</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>4.7</b>	<b>53.3</b>	<b>0.0</b>	<b>42.0</b>	<b>0.0</b>
Guerrero	0	0	0	0	0	0
Jalisco	8	2	6	0	0	0
México	76	0	76	0	0	0
Nayarit	6	1	5	0	0	0
Nuevo León	45	0	1	0	44	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0
Yucatán	34	5	2	0	27	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

### XIV.3. Solicitudes Aprobadas

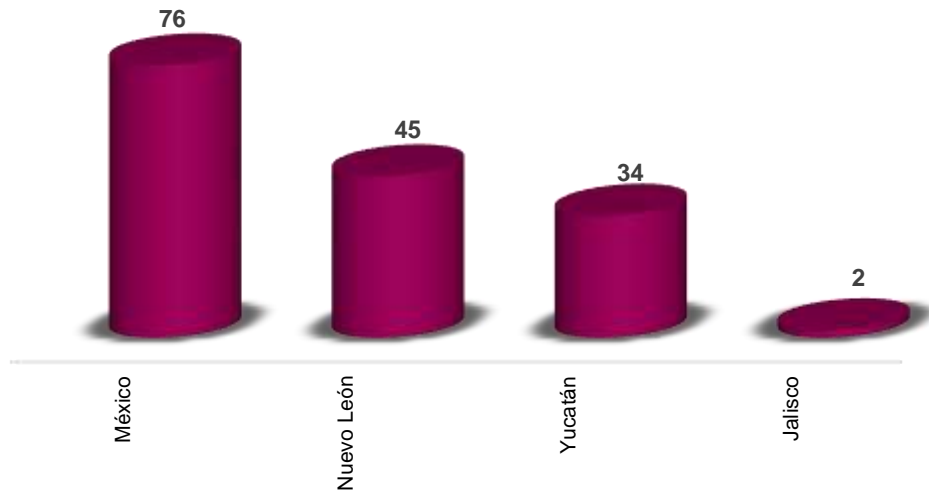
De las **203** solicitudes recibidas, se han aprobado **157**, lo que representa **77.3** por ciento del total, de las cuales **117** (74.5 por ciento) fueron aprobadas por los consejos locales y **40** (25.5 por ciento) por los consejos distritales (Cuadro 13) y (Gráfica 14).

**Cuadro 13**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes aprobadas según la instancia que las autorizó, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Total	INE	
		Consejos locales	Consejos distritales
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>117</b>	<b>40</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>74.5</b>	<b>25.5</b>
Guerrero	0	0	0
Jalisco	2	0	2
México	76	39	37
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	45	45	0
Tlaxcala	0	0	0
Yucatán	34	33	1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

**Gráfica 14**  
**Proceso Electoral Local Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de solicitudes aprobadas según la Entidad Federativa**



Fuente: Análisis del cuadro 13.

Respecto de las personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **96** (61.1 por ciento) son hombres y **61** (38.9 por ciento) mujeres (Gráfica 15).

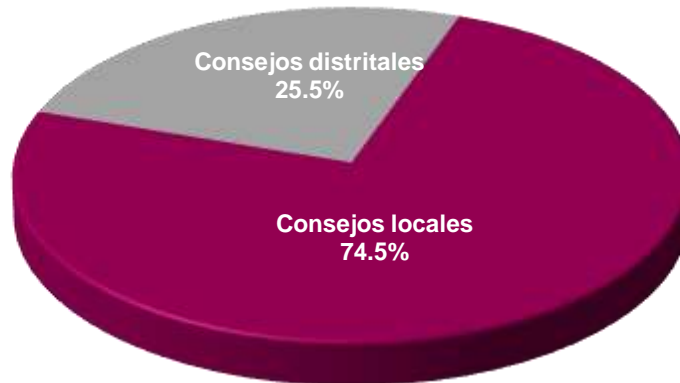
**Gráfica 15**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución relativa de las personas que recibieron su acreditación como observadoras electorales, según su sexo**



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

Del total de solicitudes aprobadas se registraron, **117** (74.5 por ciento) por los consejos locales y **40** (25.5 por ciento) por los consejos distritales (Gráfica 16).

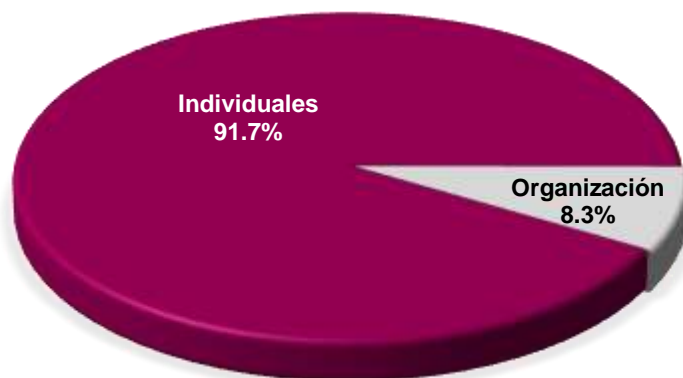
**Gráfica 16**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas, según instancia que las autorizó



Fuente: Análisis del cuadro 13.

Del total de solicitudes aprobadas se registraron, **144** (91.7 por ciento) individuales y **13** (8.3 por ciento) por las organizaciones (Gráfica 17).

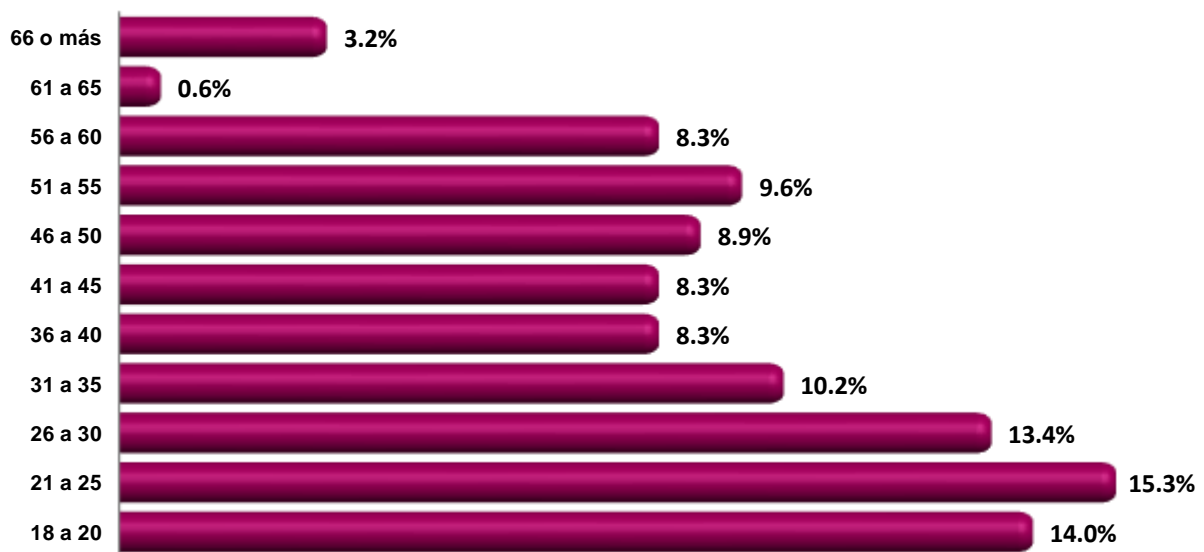
**Gráfica 17**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas de manera individual y por organización



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

La Gráfica 18 muestra la distribución de las solicitudes aprobadas según su rango de edad, se pudo verificar que la mayor participación fue de las personas que tuvieron entre 21 y 25 con **15.3** por ciento, seguido de 18 a 20 con **14.0** por ciento, de 26 a 30 con **13.4** por ciento y de 31 a 35 con **10.2** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos fueron aprobados fue; de 61 a 65 con **0.6** por ciento.

**Gráfica 18**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Distribución relativa de las solicitudes aprobadas, según rango de edad**



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

## XV. Organizaciones

A la fecha se han registrado **91** organizaciones, de las cuales el mayor número corresponden a la Ciudad de México con **21** (23.1 por ciento), seguido de México con **10** (11.0 por ciento) (Cuadro 14).

**Cuadro 14**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Organizaciones registradas en el sistema, por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	No. de Organizaciones registradas en el sistema
<b>Total</b>	<b>91</b>
Aguascalientes	5
Baja California	3
Baja California Sur	0
Campeche	0
Coahuila	2
Colima	0
Chiapas	4
Chihuahua	2
Ciudad de México	21
Durango	1
Guerrero	3
Guanajuato	4
Hidalgo	5
Jalisco	1
México	10
Michoacán	0
Morelos	1
Nayarit	1
Nuevo León	3
Oaxaca	2
Puebla	2
Querétaro	0
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	2
Sinaloa	1
Sonora	0
Tabasco	3
Tamaulipas	1
Tlaxcala	3
Veracruz	7
Yucatán	3
Zacatecas	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

## XVI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

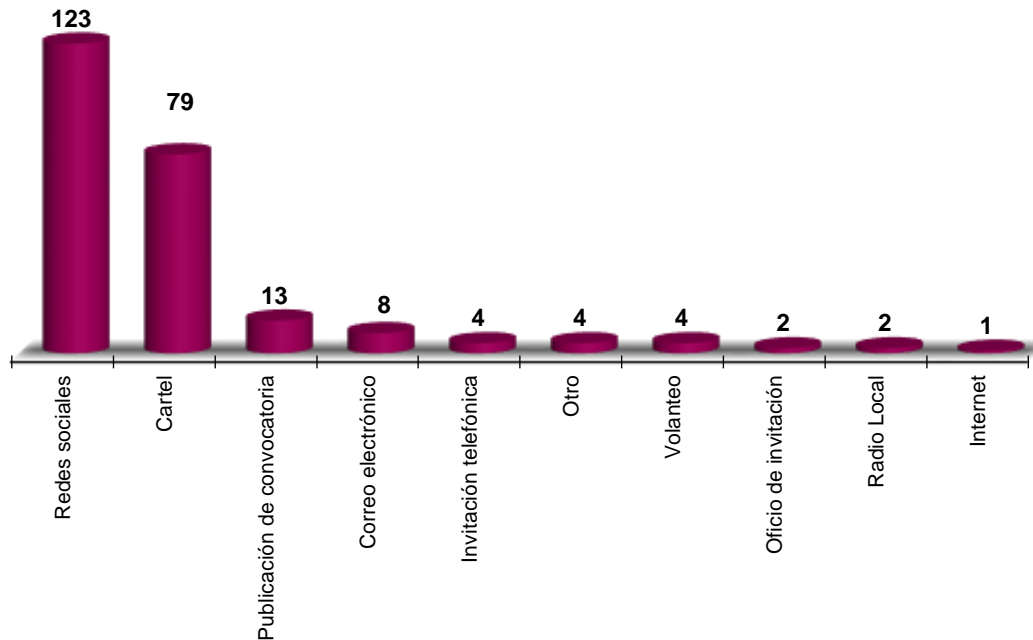
Los órganos desconcentrados del INE realizaron un total de **240** acciones de difusión, de las cuales se destaca que las redes sociales registraron **123** (51.3 por ciento), seguido del cartel con **79** (32.9 por ciento) y publicación de la convocatoria con **13** (5.4 por ciento). En contraste las que menos se registraron fueron: oficio de invitación y radio local con **dos** (0.8 por ciento) cada una e internet con **uno** (0.4 por ciento) (Cuadro 15) y (Gráfica 19).

**Cuadro 15**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de acciones de difusión**  
**realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como**  
**observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>240</b>	<b>111</b>	<b>129</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>46.3</b>	<b>53.8</b>
Cartel	79	31	48
Correo electrónico	8	7	1
Internet	1	1	0
Invitación telefónica	4	3	1
Oficio de invitación	2	2	0
Otro	4	4	0
Publicación de convocatoria	13	2	11
Radio Local	2	0	2
Redes sociales	123	61	62
Volanteo	4	0	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

**Gráfica 19**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observador/a, por tipo de acción**



Fuente: Análisis del cuadro 15.

De las **240** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, el estado que mayor número de acciones realizó fue: Nayarit con **93** (38.8 por ciento) registros, seguido de Tlaxcala con **58** (24.2 por ciento) y Jalisco con **57** (23.8 por ciento). En contrastes las entidades que registraron menor número de acciones fueron: Nuevo León con **seis** (2.5 por ciento) y Guerrero con **uno** (0.4 por ciento) (Cuadro 16) y (Gráfica 20).

**Cuadro 16**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según junta ejecutiva, por Entidad Federativa**

Entidad	Total	Local	Distrital
<b>Total</b>	<b>240</b>	<b>111</b>	<b>129</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>46.3</b>	<b>53.8</b>
Guerrero	1	0	1

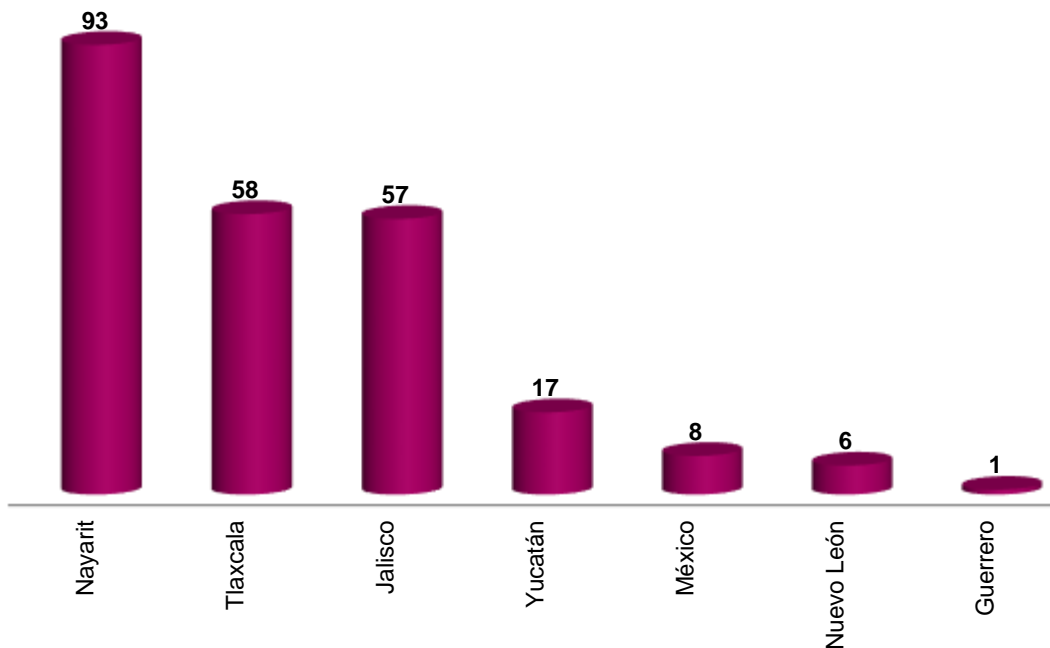


**Cuadro 16**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según junta ejecutiva, por Entidad Federativa**

Entidad	Total	Local	Distrital
Jalisco	57	32	25
México	8	1	7
Nayarit	93	28	65
Nuevo León	6	1	5
Tlaxcala	58	32	26
Yucatán	17	17	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedNE, corte al 15 de noviembre de 2021.

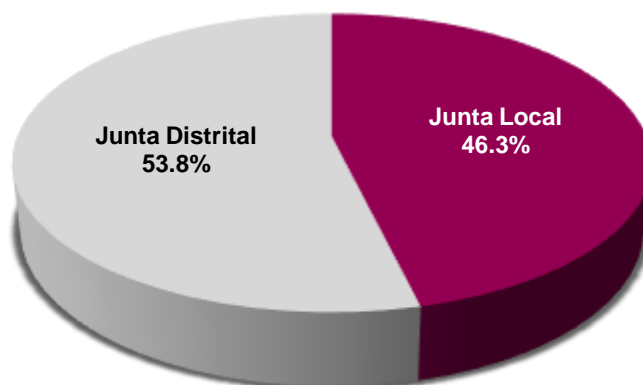
**Gráfica 20**  
**Proceso Electoral Extraordinario 2021**  
**Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observador/a, por tipo de acción**



Fuente: Análisis del cuadro 16.

De las **240** acciones de difusión reportadas por los órganos desconcentrados, se tiene que **111** (46.3 por ciento) fueron realizadas por las juntas locales, mientras que **129** (53.8 por ciento) por las juntas distritales (Gráfica 21).

**Gráfica 21**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Distribución relativa de las acciones de difusión realizadas por Junta Ejecutiva**



Fuente: Análisis del cuadro 16

## **XVII. Acciones para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad**

En el estado de Guerrero se realizó un video de invitación en lengua originaria “me phaa” (tlapaneco) para participar como observador electoral en la elección extraordinaria de Iliatenco.

En Nayarit se publicó en la página de Facebook de la Junta Local Ejecutiva en Nayarit, un video (capsula informática) invitando a la ciudadanía para participar como Observador/a Electoral del Proceso Extraordinario de Senaduría del Estado de Nayarit 2021

## **XVIII. Acciones de Difusión realizadas por los OPL**

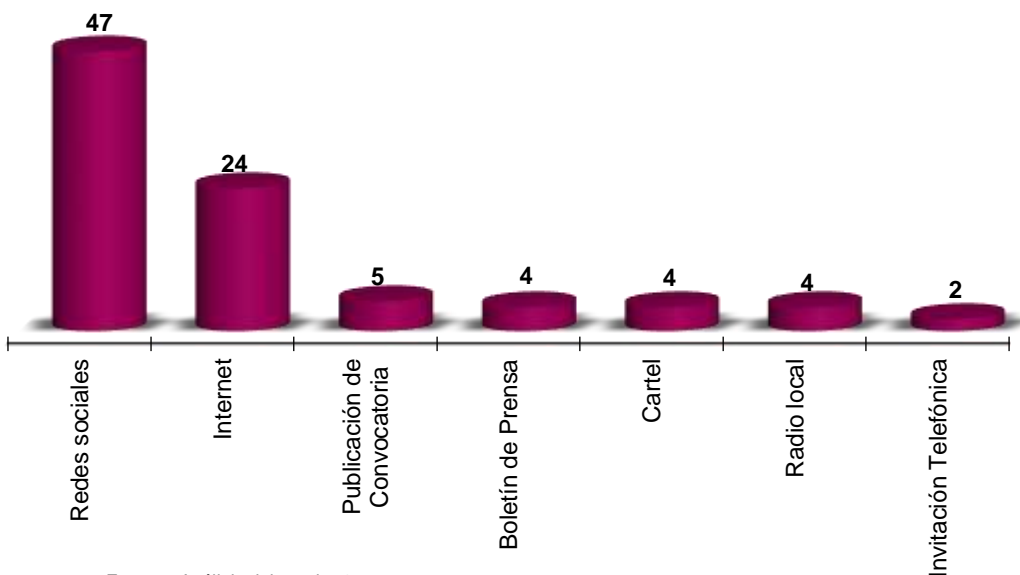
Los OPL realizaron un total de **90** acciones de difusión, de las cuales se destaca redes sociales con **47** registros (52.2 por ciento), seguido de internet con **24** (26.7 por ciento). En contraste la que menos registró fue: invitación telefónica con dos (2.2 por ciento) (Cuadro 17) y (Gráfica 22).

**Cuadro 17**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**

Acciones	Total
<b>Total</b>	<b>90</b>
<b>%</b>	<b>100</b>
Boletín de Prensa	4
Cartel	4
Conferencias	0
Contacto personal	0
Correo Electrónico	0
Internet	24
Invitación Telefónica	2
Publicación de Convocatoria	5
Radio local	4
Redes sociales	47

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

**Gráfica 22**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción**



Fuente: Análisis del cuadro 17.

Es importante destacar que las **90** acciones registradas fueron realizadas por el OPL del Estado de México (Cuadro 18).

**Cuadro 18**  
**Procesos Electorales Extraordinarios 2021**  
**Distribución del número de acciones de difusión realizadas por los OPL para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral por Entidad Federativa**

Entidad	Total
<b>Total</b>	<b>90</b>
<b>%</b>	<b>100</b>
Guerrero	0
Jalisco	0
México	90
Nayarit	0
Nuevo León	0
Tlaxcala	0
Yucatán	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 15 de noviembre de 2021.

## XIX. Conclusiones

- ◆ Se recibieron **203** solicitudes de las cuales **22** (10.8 por ciento) fueron ingresadas ante las juntas locales, **33** (16.3 por ciento) por juntas distritales, **38** (18.7 por ciento) se registran a través del Portal Público del INE y **110** (54.2 por ciento) fueron ingresadas ante los OPL.
- ◆ De las **203** de solicitudes recibidas, se tiene que la entidad con el mayor número de registros es México con **80** (39.4 por ciento), seguido de Nuevo León con **45** (22.2 por ciento), Yucatán con **38** (18.7 por ciento), Jalisco con **15** (7.4 por ciento), Guerrero y Nayarit con **11** (5.4 por ciento) cada una, Tlaxcala con **tres**.
- ◆ Se destaca que, de las **203** solicitudes recibidas, **180** son individuales y **23** son por organización.
- ◆ Respecto de las personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **123** (60.6 por ciento) son hombres y **80** (39.4 por ciento) mujeres.

- ◆ De las **203** solicitudes que se recibieron, se tiene que **43** (21.2 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación, de estas, **12** (27.9 por ciento) se registran en las juntas locales, **14** (32.6 por ciento) en las juntas distritales, **14** (32.6 por ciento) a través del Portal Público del INE y **3** (6.9 por ciento) en los OPL.
- ◆ De las solicitudes recibidas, se tiene que **43** fueron ratificadas, el mayor número de registros corresponde al Estado de México con **25**.
- ◆ Se han registrado **169** cursos impartidos, de los cuales **98** (58.0 por ciento) fueron de manera presencial ante las juntas ejecutivas y **71** (42.0 por ciento) por los OPL, cabe señalar que ninguno se registró en línea y por las organizaciones.
- ◆ De los **169** cursos de capacitación registrados, se tiene que **98** (58 por ciento) fueron impartidos de forma presencial, de los cuales **ocho** (4.7 por ciento) fueron de manera física en las sedes de las juntas ejecutivas y **90** (53.3 por ciento) a distancia a través de las plataformas virtuales y **71** (42.0 por ciento) por los OPL, cabe mencionar que no se registraron curso en línea y por alguna organización.
- ◆ De las **203** solicitudes recibidas, se han aprobado **157**, lo que representa **77.3** por ciento del total, de las cuales **117** (74.5 por ciento) fueron aprobadas por los consejos locales y **40** (25.5 por ciento) por los consejos distritales.
- ◆ Respecto de las personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **96** (61.1 por ciento) son hombres y **61** (38.9 por ciento) mujeres.
- ◆ Del total de solicitudes aprobadas se registraron, **117** (74.5 por ciento) por los consejos locales y **40** (25.5 por ciento) por los consejos distritales.
- ◆ Del total de solicitudes aprobadas se registraron, **144** (91.7 por ciento) individuales y **13** (8.3 por ciento) por las organizaciones.
- ◆ Los órganos desconcentrados del INE realizaron un total de **240** acciones de difusión, de las cuales se destaca que las redes sociales registraron **123** (51.3 por ciento), seguido del cartel con **79** (32.9 por ciento) y publicación de la convocatoria con **13** (5.4 por ciento). En contraste las que menos se registraron fueron: oficio de invitación y radio local con **dos** (0.8 por ciento) cada una e internet con **un** (0.4 por ciento) registro.

- ◆ Los OPL realizaron un total de **90** acciones de difusión, de las cuales se destaca redes sociales con **47** registros (52.2 por ciento), seguido de internet con **24** (26.7 por ciento). En contraste la que menos registró fue: invitación telefónica con **dos** (2.2 por ciento).

## **XX. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador electoral en los procesos electorales extraordinarios 2021, la DEOE realizó lo siguiente:

Se trabajó de manera colaborativa con UNICOM, con la finalidad de adecuar el Sistema de Observadoras/es Electorales y Portal Público, para ello se realizaron reuniones de trabajo en las que se revisaron los requerimientos que esta área proporcionó, basados en los casos CAU que levantaron las entidades y en los cuales se expusieron las situaciones de funcionalidad a las que se presentaron desde la implementación de la herramienta tecnológica, asimismo, se solicitó el apoyo para que adiccionaran los reportes que requiere Oficinas Centrales, para estar en posibilidad de dar cuenta de la Observación Electoral de los procesos en comento. Se estableció comunicación a través de circulares, solicitando incentivar la participación, y dando a conocer las vías de registro de solicitudes para la ciudadanía, a partir de las herramientas liberadas.